

A/R.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00008/SSC/IP/A/2012  
00009/SSC/IP/A/2012

Toluca de Lerdo, México; Marzo 12 de 2012

PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro recibida en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en fecha 8 de febrero de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

*"... respecto del historial de incidentes presuntamente constitutivos de delitos reportados al número de emergencias 066 de enero del año 2009 a diciembre de 2011 inclusive, los 125 municipios del Estado de México. Esto es el archivo de "SAFETYNET" (SIC), o sea el histórico de los incidentes ocurridos en dicho municipio, atendiendo exclusivamente al TIPO DE INCIDENTE, LA FECHA Y HORA en que estos ocurrieron y LA UBICACIÓN entendida como la DIRECCIÓN o el LUGAR en el que se cometieron los ilícitos CON TODO Y LA COLONIA en que ocurrieron los incidentes.*

*Es decir, que solicito a esta Unidad de Información se sirva proporcionar:*

*LA LISTA, EL REPORTE, RESUMEN, o RELACIÓN DE INFORMACIÓN de*

- 1. LOS INCIDENTES (QUÉ CLASE O TIPO DE INCIDENTES SON)*
- 2. FECHA Y HORA EN QUE OCURRIERON*
- 3. DIRECCIÓN DONDE OCURRIERON, INCLUYENDO LA COLONIA*

*OCURRIDOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE ENERO DE 2009 A DICIEMBRE DE 2011 CONFORME AL SAFETYNET DEL NÚMERO "066" DE EMERGENCIAS..." (Sic)*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



## RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

El Titular del Centro de Mando y Comunicación, en su calidad de Servidor Público Habilitado, solicitó al Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la reserva parcial de la información contenida en el Sistema "SAFETYNET" del Sistema de Atención a Llamadas de Emergencia 066 (SALLE), fundamentando su solicitud en la Fracción V, del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con la Fracción I, del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, atendiendo los motivos siguientes:

*[... El Sistema de Atención a Llamadas de Emergencia 066 (SALLE), fue puesto en operación con el objeto de que mediante un número único en todo el País, la ciudadanía solicite auxilio en casos de emergencia, formule denuncias por la comisión de hechos probablemente constitutivos de delitos, faltas administrativas, entre otros, identificándose de esta manera sucesos, los cuales no materializan necesariamente la consumación de hechos delictivos y, consecuentemente, la apertura de carpetas de investigación en la instancia procuradora de justicia de la entidad.*

*El SALLE 066, surge por iniciativa del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como eje estratégico considerado en el Acuerdo Nacional para un México Seguro aprobado en la IX sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de fecha 22 de agosto de 2005.*

*El software denominado "SAFETYNET", para la atención de llamados de emergencia en el Estado de México, fue desarrollado por terceros y la Secretaría de Seguridad Ciudadana es usuario y administrador de éste en términos de operación.*

*El sistema permite el registro de reportes de emergencia en el Estado de México, para la consecuente atención por las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno a quienes se transmiten dichos registros, bien sea de los ámbitos de seguridad pública, procuración de justicia, protección civil, sector salud, o cualquier otra instancia que permita solventar las contingencias que reporta la sociedad a través del sistema de referencia.*

*En la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Centro de Mando y Comunicación es el área encargada de operar el SALLE 066 a través del "SAFETYNET", el cual registra el día y hora del suceso, el tipo de contingencia, nombre y dirección de quien genera la llamada, entre otros. A partir de esta información,*



*la Secretaría de Seguridad Ciudadana construye herramientas diversas tendientes a la prevención del delito, la cual comparte con las instituciones que conforman los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad, alguna de carácter confidencial en apego a lo dispuesto por el marco jurídico vigente en la entidad en materia de transparencia.*

*De manera específica, y atendiendo a la solicitud de información recibida por escrito en esta Secretaría el pasado 8 de febrero de 2012, registrada en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) el día 21 del mismo mes y año, con los números de Folio 00008/SSC /IP/A/2012 y 00009/SSC /IP/A/2012, debe señalarse que únicamente procede la entrega de la información pública consistente en el tipo de incidentes, la fecha y hora de los mismos, así como el municipio en los que quedaron registrados en el SALLE 066, todo ello de los años 2009, 2010 y 2011 solicitados, sin embargo, la información relativa a las direcciones en las que ocurrieron, no es procedente proporcionarla en atención a que actualizan el supuesto de reserva señalado en el Artículo 20 Fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con la Fracción I del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, en virtud de que dicha información se utiliza para la integración de mapas delictivos o de georreferenciación, que constituyen parte de la inteligencia policial, además de servir como base para la instrumentación de programas de prevención del delito comunitarios y generales.*

*Cabe destacar que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una institución de reciente creación, la cual tiene como objetivo sustantivo, reposicionar a la persona humana como eje central de la política criminal que pretende establecer la actual administración gubernamental en materia de seguridad pública, lo cual ha motivado que la información contenida en el SALLE 066 desde su creación hasta esta fecha, se encuentre en proceso deliberativo gracias a la estadística generada, la cual funge como insumo para replantear las políticas de seguridad pública en nuestra entidad.*

*Por todo lo anterior, es menester clasificar como reservada por un término de seis años, o antes si las causas que la generan dejaran de subsistir, la información relativa a direcciones de los sucesos registrados a partir del año 2005 en el Sistema SAFETYNET del SALLE 066 que opera el Centro de Mando y Comunicación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dado que su divulgación implicaría la revelación de fuentes, especificaciones técnicas y sistemas, útiles para la generación de inteligencia para la seguridad pública y el combate a la delincuencia en el Estado de México.*

*De esta manera, el Daño Presente radica en el hecho de que al divulgar los sistemas de recopilación de información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, contenidos en el "SAFETYNET" del SALLE 066, implica vulnerar*



*una de nuestras herramientas de trabajo de mayor relevancia, ya que de ella se deriva información que es procesada para elaborar mapas delincuenciales, puntos de georreferenciación, labores de inteligencia policial, así como la formulación de políticas en materia de prevención especial y general del delito en el Estado de México.*

*El Daño Probable supone la posibilidad de que los grupos delictivos puedan contar con información sensible que les permita formular cálculos y conjeturas aprovechando la información contenida en este sistema, permitiéndoles conocer las zonas de mayor y menor índice de reportes en el Estado de México relacionados con hechos en materia de seguridad pública preventiva, utilizándola para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública o las instituciones del Estado de México.*

*Finalmente, el Daño Específico consiste en que al constituir información que se comparte con las instancias que integran los sistemas nacional y estatal de seguridad pública, con el objeto de generar coordinadamente estrategias para la prevención y combate al fenómeno delictivo, su divulgación pone en riesgo la operatividad de dichos sistemas, además de la seguridad de la sociedad al quedar en estado de indefensión ante la utilización maliciosa e indebida de la información que grupos delictivos pudieran realizar de contar con ella, en agravio del orden y la paz social de nuestra entidad.*

*Derivado de lo anterior, entregar la información en la forma solicitada por el particular, específicamente las direcciones en que se generaron los sucesos reportados, revelaría parte de la inteligencia policial que sirve de sustento para la implementación de políticas públicas de prevención del delito, que si bien por sí mismas no ofrecen mayores datos, en concatenación con otra información, podrían poner en peligro la eficacia de dichas políticas.*

*Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 20, Fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en relación con la Fracción I, del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, se considera procedente clasificar como reservada la información relativa a las direcciones que se proporcionaron en los reportes del Sistema SALLE 066, por un periodo de 6 años, o en el momento en que deje de existir la causa de reserva, en virtud de que forma parte de la inteligencia policial que se utiliza para la implementación de programas de prevención del delito.*

*En consecuencia, es viable proporcionar la relación de los reportes generados en el Sistema "SAFETYNET" del Sistema de Atención a Llamadas de Emergencia 066 (SALLE) de los años 2009, 2010 y 2011, con los siguientes rubros: tipo de incidente, fecha y hora en que se registró y municipio. ...]*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Por lo anterior mediante Acuerdo de Resolución SSC/COI/EXT/001/2012, de fecha 9 de marzo del año 2012, el Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, aprobó por unanimidad de votos la clasificación parcial de reserva por seis años, o antes si las causas que la generan dejaran de subsistir, de la información contenida en el Sistema "SAFETYNET" del Sistema de Atención a Llamadas de Emergencia 066 (SALLE), fundamentando esta decisión en lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 30 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito señalar a Usted que en caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

#### MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta información a través de las direcciones de correo electrónico [redacted] atendiendo lo señalado por el solicitante en el primer párrafo de su escrito recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en fecha 8 de febrero de 2012.

ATENTAMENTE

  
MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO  
TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

5 de 5